INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro,

Señor
NELSON MAURICIO SANTOS SANTOS
Dirección: Calle 16 # 15-09
Teléfono: 3241081534
Correo electrónico: macroafilados@gmail.com
Bucaramanga, Santander

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 018 – Contrato No. MC-019 DE 2025

Respetada Consuelo Sánchez**:**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 05 de diciembre de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2015 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 019 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-019-2025**
CONTRATISTA	**NELSON MAURICIO SANTOS SANTOS** c.c 5765132
	Dirección: Calle 16 # 15-09
	Celular: 3241081534
	Email Comercial: macroafilados@gmail.com
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOCORRO.**
ALCANCE DEL OBJETO	(a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La realización del mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los términos establecidos.
e) El proponente deberá presentar repuestos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad.
f) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto (repuesto), derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.
g) Tratándose de un contrato de Servicio que implica una entrega de cronograma y de actividades desarrolladas, por lo cual el supervisor del contrato efectuará verificación del cumplimiento al cronograma, así mismo se deberá entregar en perfecto funcionamiento el equipo y maquinaria de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.
h) Contar con el personal necesario para realizar la labor de mantenimiento, limpieza y reparación.
I) Proveer todas las herramientas y elementos que se requieran para la prestación de servicio de mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
CONDICIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE TALLER EBANISTERIA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>MAQUINA</th><th>FOTOGRAFÍA</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>HORNO ROTATORIO DE 12 LATAS EN ACERO INOXIDABLE MARCA HOROPAN</td><td></td><td>Mantenimiento general. Programación parámetro digital, cambio de filtros de los quemadores, cambio del caucho de la puerta.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUARTO DE CRECIMIENTO EN ACERO X 24LATAS</td><td></td><td>Mantenimiento preventivo. Cambio de vidrio partido de la puerta, ajuste de puertas corredizas, cambio de rodachines.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	ESCABILADEROS DE 24 EN VARILLAS Y DE 12 LATAS		Cambio de rodachines, aplicar pintura permitida por normas de higiene y de calidad garantizada.
	4	BASES DE MESA Y ARTESA DE 120X80 EN ACERO 304 C-20	 	Aplicar pintura permitida por normas de higiene y de calidad garantizada
	5	AMASADORA		Mantenimiento general. Pintar (pintura permitida por normas de higiene de calidad garantizada), adaptación de Pusch botón, cambio de correas.

	6	CILINDRADORA CON RODILLOS Y GUARDAPOLEA EN ACERO MOTOR DE 2HP		Mantenimiento preventivo. Pintar (pintura permitida por normas de higiene de calidad garantizada), engrase de chumaceras, revisión de sistema eléctricom cambio de rodamientos.
	7	CORTADORA DE 36 CORTES		Engrase y lubricaciín de partes móviles. Pintar (pintura permitida por normas de higiene de calidad garantizada)
	8	EXTRACTOR		Mantenimiento general
	9	BATIDORA 30 LITROS		Revisión y cambio de correas, limpieza de partes eléctricas, mantenimiento de motores, mantenimiento preventivo y correctivo.
	<u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.</u>			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Socorro-Santander por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente servicio de mantenimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el

<table>
<tr><td></td><td>contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de hasta 15 días hábiles contados a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de cuatro millones de pesos m/cte ($4.000.000)
<table><tr><th>No</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th></tr><tr><td>1</td><td>HORNO ROTATORIO DE 12 LATAS EN ACERO INOXIDABLE MARCA HOROPAN. Mantenimiento general. Programación parámetro digital, cambio de filtros de los quemadores, cambio del caucho de la puerta.</td><td>1</td><td>$750.000</td></tr><tr><td>2</td><td>CUARTO DE CRECIMIENTO EN ACERO X 24LATAS. Mantenimiento</td><td>1</td><td>$850.000</td></tr></table></td></tr>
</table>

	preventivo. Cambio de vidrio partido de la puerta, ajuste de puertas corredizas, cambio de rodachines.		
3	ESCABILADEROS DE 24 EN VARILLAS Y DE 12 LATAS. Cambio de rodachines, aplicar pintura permitida por normas de higiene y de calidad garantizada.	1	$300.000
4	BASES DE MESA Y ARTESA DE 120X80 EN ACERO 304 C-20. Aplicar pintura permitida por normas de higiene y de calidad garantizada	1	$150.000
5	AMASADORA. Mantenimiento general. Pintar (pintura permitida por normas de higiene de calidad garantizada), adaptación de Pusch botón, cambio de correas.	1	$500.000
6	CILINDRADORA CON RODILLOS Y GUARDAPOLEA EN ACERO MOTOR DE 2HP. Mantenimiento preventivo. Pintar (pintura permitida por normas de higiene de calidad garantizada), engrase de chumaceras, revisión de sistema eléctricom cambio de rodamientos.	1	$600.000
7	CORTADORA DE 36 CORTES. Engrase y lubricaciín de partes móviles. Pintar (pintura permitida por normas de higiene de calidad garantizada)	1	$150.000
8	EXTRACTOR. Mantenimiento general	1	$200.000
9	BATIDORA 30 LITROS. Revisión y cambio de correas, limpieza de partes eléctricas, mantenimiento de motores, mantenimiento preventivo y correctivo.	1	$500.000

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander en los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO,** cancelará en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes

	y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. **Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta cuatro millones quinientos sesenta mil pesos. La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2225 de fecha 28 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMEINTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO BIENES DE CONSTRUCCIÓN FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, SITUAC. CSF. CDP No. 2225, Según Resolución No. 00003 de enero 02 de 2025, para la compra de Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC. Por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($4.560.000).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 804004058, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: Para la presente contratación se exigirán las siguientes garantías: a) CUMPLIMIENTO: Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos. Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable de proyectos productivos Jhon Araque Castillo de **la CPMSC SOCORRO.**
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros número 02015385386 a nombre de Nelson Mauricio Santos Santos. Producto de Banco Bancolombia.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2015.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la

	sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2015.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.

Atentamente,



CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
Director
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
Socorro

Revisado por: CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN / Dirección
Elaborado por: dg. Abg Paola Andrea Rivera
Fecha de elaboración:11/12/2025
Archivo: Contratos 2025